

la Ley Hipotecaria, registrados con el número 600/1995, promovidos por doña Ana Agudo Bonilla y 246 actores más, contra «Cisnera, Sociedad Anónima», «Landete, Sociedad Anónima» y «Consulting e Inversiones 90, Sociedad Limitada», he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre de 1998, a las once treinta horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 13 de octubre de 1998, a las once treinta horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las once treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de 364.100.000 pesetas, pactado; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si se hallare en ignorado paradero o si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Urbana.—Terreno edificable, en el que existe un pozo para extraer agua, que tiene una profundidad de 41 metros, con galería al fondo, construido con ladrillo y argamasa, y en el fondo hay instalada una bomba marca «Humet», capacitada para elevar 14.000 litros por hora a 50 metros de altura, accionada por motor de 4 caballos de fuerza, en virtud de autorización concedida por el Ministerio de Industria (Sección de Minas), según Decreto de 24 de julio de 1968; y sobre cual terreno hay un edificio industrial de hormigón armado, compuesto de dos plantas, ocupando lo edificado la superficie de 5.478 metros por cada planta, sito en término municipal de Castellar de Vallés, con frente a la carretera de Sabadell y en parte con las calles del General Primo de Rivera, formando chaflán en el cruce de ambas; tiene en junto el terreno y lo edificado la cabida, según el Registro, de 71.900 metros 58 decímetros 17 centímetros cuadrados, pero que según reciente medición es realmente de 80.761 metros cuadrados, solicitándose directamente la inscripción del exceso, en virtud del presente título público de adquisición, conforme al artículo 298.5 del Reglamento Hipotecario vigente, por ser dicho exceso inferior a la quinta parte de la cabida anteriormente registrada. Linda: Al norte, con finca de «Tovas, Sociedad Anónima», con calle Padre Borrell, con José Mari, José Tió Ballester y Mansueto Solá Ferrer; al sur, camino de labores; al este, con calle de Barcelona y finca de «Tovac, Sociedad Anónima», y al oeste, con carretera de Sabadell a Prats de Llusanés.

Sobre dicho terreno y edificio se han realizado determinadas obras de ampliación y edificación de nueva planta e instalación en las construcciones ya existentes, consistente todo ello en: El edificio está compuesto de dos naves separadas por una calle, de unos 10 metros de ancho. Estas dos naves se comunican entre sí por un extremo posterior. Cada nave consta de semisótano y planta, ocupando lo edificado una superficie de 5.478 metros cuadrados por cada planta; en el semisótano de la primera nave está el almacén de balas y los cuartos de polvo de los batanes. En el semisótano de la segunda nave están los servicios almacenes e instalaciones auxiliares de la fábrica. En la planta y en secciones separadas está: La sala de cardas, la sala de preparación y la sala de hilatura. Todas las columnas que sostienen el edificio son de cemento armado. El suelo del semisótano es todo con pavimento de cemento y panots, excepto en los locales y pasillos usados por el personal, que es de granito artificial. En la planta de las dos naves el suelo es de plancha (cemento armado), cubierto de mosaico. Los muros están compuestos de paredes separadas por cámaras de aire, la pared exterior es de obra y la interior de durisol, material aislante técnico. El techo, en forma de diente de sierra sostenido por jácenas de cemento armado, está formado por dos plantas de durisol en el interior y uralita en el exterior. Las paredes de las salas son estucadas y paredes con cristales en marco de cemento armado separan las diferentes salas. El acondicionamiento del aire se efectúa desde las centrales correspondientes instaladas en el semisótano por túneles aislados con corcho dispuesto debajo del suelo del semisótano, subiendo a las salas de conducciones especiales metálicas al lado de las columnas; en la calle de al lado de la fachada hay una marquesina a lo largo de la fachada hay una acera de mosaico cubierta, a altura suficiente por una marquesina a lo largo de las dos naves. Una ancha carretera asfaltada comunica la fábrica con la carretera general. Formando cuerpo separada de edificación, situado a una distancia aproximada de 100 metros de la fábrica y con frente a la carretera de Sabadell a Castellar, ha sido levantado un edificio donde está instalada la central transformadora exterior, de paredes de mampostería, de planta con un altillo interior, con ventanas de ventilación, ocupando esta edificación la superficie de 136 metros 95 centímetros cuadrados.

Y con posterioridad han sido levantadas determinadas edificaciones de nueva planta, consistentes en: Edificios destinados a tejeduría, hilatura y anexos, sobre cimentaciones de cemento armado, y cuyas características y particularidades son las siguientes: Tejeduría propiamente dicha: Su cimentación está formada por zapatas de cemento armado, para la recepción de pilares, también de cemento armado, tanto perimetrales como centrales, destinados a todos a sostener una cubierta mixta de jácenas de hormigón armado, estructura metálica y fibrocemento. En una nave de forma rectangular, de lados 123,75 metros y 74,5 metros lineales. Resultando una ubicación de 9.219 metros 37 decímetros 50 centímetros cuadrados.

Preparación de tejeduría: Cimentada con materiales iguales a los empleados para la tejeduría anteriormente descrita; dicha cimentación está también destinada a sostener una cubierta mixta como la antes explicada. En una nave de forma rectangular de luz libre, de medida 66 metros 25 metros 28 centímetros lineales, da una ubicación de 1.668 metros 48 decímetros cuadrados. Los límites de la cimentación son, por un lado, medianero y común con la nave de tejeduría, y por los tres lados restantes, uno con zona de servicios auxiliares, otro con las oficinas y el último con las hilaturas, cuyas naves se reseñan a continuación. Servicios auxiliares: Es una nave rectangular de 19,25 metros y 44,03 metros, también lineales, que dan una superficie de 847 metros 57 decímetros cuadrados, en base de cimentación formada por zapatas de hormigón armado para la recepción de pilares, también de cemento armado, tanto perimetrales dispuestos para la sustentación de la cubierta mixta de jácena de hormigón armado, estructura metálica y de fibro-

cemento, como los pilares necesarios interiores para la sustentación en su día de las diferentes instalaciones que compone el generador de vapor y los transformadores de instalar. Hilatura: Su cimentación está construida de la misma forma y material que las restantes naves expresadas. Siendo construido también, en base a un rectángulo de 66 metros y 43,75 metros de lados, resultando una ubicación de 2.887 metros 50 decímetros cuadrados. Oficinas: Cimentada esta nave mediante zapatas de cemento armado para la recepción de pilares perimetrales que limitan la misma. Su forma es, asimismo, la de un rectángulo, de dimensiones 68 metros por uno de los lados y los otros de 11 metros, su ubicación corresponde a 748 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.564, libro 115 de Castella de Vallés, folio 74, finca 2.819, inscripción 12.

Dado en Sabadell a 22 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, Enma Benavides Costa.—La Secretaría.—37.156.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Sabadell y su partido, en procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 108/1994, instado por «Gemmamold, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Miguel Ballarín Giralt, contra don Salvador Ventura Arqued y Talleres Ventura, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera), y que en cuanto a la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de las subastas primera y segunda y que en caso de ser tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda; no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado, y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas

en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que si el rematante no cumpliera la obligación del pago del resto del precio ofrecido pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previo o simultáneo pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá, también, de notificación a la parte deudora, caso que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente: Edificio situado en Palau de Plegamans, calle sin nombre, a 258 metros de la calle Can Clapes destinado a vivienda, que consta de planta baja, destinada a garaje, de 58 metros 86 decímetros cuadrados, y con una pequeña terraza; planta primer piso, destinada a vivienda, de 87 metros 75 decímetros cuadrados, distribuidos en comedor estar, cocina-vestíbulo, aseo y tres habitaciones. Todo ello edificado sobre un solar de 496 metros 56 decímetros cuadrados, o sea, 13.142,95 palmos, también cuadrados. Lindante: Al norte, en línea de 16 metros, con calle en proyecto; al sur, en línea de 16,25 metros con parcela 14; al este, en línea de 31,80 metros con don J. Gutiérrez Furnielles, y al oeste, con línea de 30,27 metros con parcela 5, y que es finca de que se segregó.

Inscripción: En el tomo 1.836, libro 67 de Palau, folio 177, finca número 3.101, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 20 de junio de 1998.—El Secretario judicial.—26.500.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de denuncia por extravío de cheque con el número 168/1997, a instancia de don José Ignacio Sordo Sierpe, representado por el Procurador señor López Ibáñez y relativo al cheque bancario librado por la Caja Rural de Huelva en fecha 19 de mayo de 1997 contra sí misma a favor del actor, por importe de 1.000.000 de pesetas y con número de serie F-6.916.430-2, y código de identificación 7100-2. Que en dicho expediente se ha acordado convocar al tenedor de dicho título, a fin de que en el plazo de un mes pueda comparecer ante este Juzgado (calle Bolsa, número 30, Sanlúcar de Barrameda) y, en su caso, oponerse a la demanda.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 23 de abril de 1998.—La Secretaria, María de la O Colmenares Orden.—37.384.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Rosario León Jiménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar La Mayor,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 293/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Francisco Miguel Antequera Ortega, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3993.0000.18.0293.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 4. Vivienda unifamiliar de dos plantas, sita en Villanueva del Ariscal (Sevilla), calle Carretera de Olivares, sin número, edificada sobre un solar de 126 metros 60 decímetros cuadrados, con una superficie construida en vivienda de 125 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, de su entrada, con vivienda número 3; izquierda, con vivienda número 5, y por la espalda, con resto de la finca de su procedencia. El resto del solar

no edificado se destina a jardín delantero y patio trasero.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor, folio 114, finca 3.723, tomo 1.649, libro 74, inscripción quinta.

Tipo de subasta 14.660.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar La Mayor a 19 de mayo de 1998.—La Juez sustituta, Rosario León Jiménez.—El Secretario.—37.149.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Federico Jiménez Ballester, Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 269/1996-R, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra don Rafael Moreno Delgado y doña Rosa Olie López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aragón, números 25-27, el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 3952000018026996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de octubre de 1998, a la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo